

llamada Compañía de los Jesuitas, [expresion adoptada y consagrada en seguida por todos los curiales] obligando á los miembros á dejar sus casas dentro de ocho dias, confiscando sus bienes, etc. El efecto de este decreto fué que en Normandía quedó privada de maestros la juventud por muchos meses é interrumpido el curso de los estudios. A ese Parlamento siguió el de Rosellon, que hizo lo mismo en Perpiñan. Seria difuso repetir la historia de los mismos decretos en Rennes, Tolosa, Aix, Burdeos, etc. Sin embargo, los de Douai, Besanzon y el Consejo Soberano de Alsacia, el Franco Condado, Flandes y Artois, se negaron obstinadamente á secundar la palabra de órden enviada de Paris, y á cubrir con su autoridad una medida que juzgaban tan contraria á la justicia como al bien público: aquellos magistrados proclamaban á los Jesuitas "los súbditos más fieles del Rey de Francia, y los más seguros fiadores de la moralidad de los pueblos."

Varias observaciones hay que hacer respecto de todos esos decretos: lo primero, que en el Consejo del Rey la mayoría estaba á favor de los Jesuitas, segun se vió la primera vez al examinar el decreto de Ruan, en que, salvo Choiseul y Berryer, todos fueron de opinion de anularlo: en la segunda deliberacion, con motivo de las divisiones excitadas en el Parlamento de Aix por el mismo negocio, aunque ya el partido habia logrado atraerse á varios consejeros, siempre resultó la mayoría de seis á favor, por cinco en contra. Lo segundo, que en los Parlamentos proscritorios, á pesar de las muchas intrigas que se jugaron en el particular, como lo denunció al Rey el Presidente de Eguilles, los Jesuitas fueron sentenciados por una mayoría insignificante que nos ha conservado la historia, á saber: en Ruan, 20 contra 15; Tolosa, 41 por 39; Perpiñan, 5 contra 4; Burdeos, 23 por 18; Aix, 24 por 22; Rennes, 32 contra 29; la votacion en los demás Parlamentos fué igual á la expresada, de suerte que jamás una mayoría tan disputada ha producido un acontecimiento de tanta importancia. Lo tercero, que en ninguno de esos tribunales se citó á un solo Jesuita, ni se probó el delito de uno solo para haber condenado á un cuerpo de cuatro mil individuos. Lo cuarto, en fin, que si bien abundaron las acusaciones y calumnias, á lo menos en tres de esos informes que han llegado á nuestras manos, el de Montclar, La Chalotais y Charles, no se omitían elogios y confesiones que destruían todas aquellas imputaciones. Basta como prueba la de éste último:

"Cualquiera que sea, dice, esta Compañía contra la que nos vemos obligados á invocar la autoridad de las leyes, no debemos callarlo, ella ha nutrido en su seno y todavia mantiene en él corazones rectos, hombres capaces de servir á la Religion, al Soberano y á la Patria; ciudadanos virtuosos, súbditos fieles y cristianos llenos de una

adhesion sincera á las verdaderas máximas. De aquí es que condenando el cuerpo, no han sido nuestros designios dirigir las reconvencciones que le hacemos á alguno de sus miembros en particular." ;Miembros tan virtuosos, tan fieles y útiles podrian formar un cuerpo digno de condenacion!

Por lo respectivo á las intrigas puestas en juego en este negocio, se refieren no pocas anécdotas en los papeles de la época. Sin hacer mérito de ellas ni de la Memoria citada del Presidente de Eguilles, bastante conocida de los eruditos, exhibirémos una pieza oficial, poco conocida, y tal vez esta es la ocasion primera en que se ha traducido á nuestro idioma. Por ella puede juzgarse del grado de imparcialidad y buena fé de que usaron ciertos parlamentarios en la instruccion del proceso contra los Jesuitas por la reclamacion dirigida al Canciller por diez y nueve magistrados del Parlamento de Aix, entre ellos el padre del célebre Mirabeau. Dice así:

"Veinticuatro jueces hicieron observar inútilmente que seria monstruoso dictar un decreto en una causa que no estaba instruida y ni podia tampoco serlo, cuyas piezas no se habian presentado, porque allí no se encontraban ni los Informes dados á los Parlamentos de Paris y de Rennes, á los que Mr. de Montclar se habia referido en el suyo, ni las cédulas, decretos, amonestaciones, concordatos y otros documentos, sobre los que se habia pretendido probar que el establecimiento de los Jesuitas jamás habia sido legal en Provenza, ni libro alguno de los censurados por sus conclusiones, ni en fin el pedimento fiscal. Estos señores no respondieron á todas nuestras instancias sino con una declaracion constante de que les bastaba para poder obrar, haber oido á los ministros del Rey que querian hacerlo. —Entonces muchos de nosotros expresaron libremente que la informacion que habian escuchado no solamente era parcial é inexacta, sino que contenía citaciones falsas. Al efecto presentaron el texto y el sentido, é hicieron observar si era permitido apremiar á veinticuatro jueces en un negocio tan importante á renunciar sus puestos, ó á opinar sobre la simple autoridad de una tal requisitoria, atacada de esa manera y que no se ponía delante para poder ser discutida. —Nosotros nos creimos obligados á declarar del modo más terminante, que nada podiamos opinar en el particular no estando instruidos y no pudiendo serlo. Con todo fueron adoptadas sin restriccion alguna las conclusiones del Procurador general, sin leer una sola línea de las Constituciones. —La violencia, Señor, que se nos ha hecho arrancándonos de nuestros puestos por la necesidad en que se nos ponía de renunciarlos, ó de juzgar la más grande y difícil de las causas, sin instrucciones, sin documentos, sin relacion ni lectura, nos ha puesto en la deplorable necesidad de daros cuenta de nuestra conducta, no para inculpar á nuestros compañeros, sino para hacer pasar á los

piés de Su Magestad, con la seguridad de una sumision y fidelidad á su servicio que nada podrá jamás limitar ni destruir, nuestras muy humildes súplicas por la conservacion de los derechos más esenciales de nuestros empleos, que consisten: 1º poder juzgar; 2º no poder ser obligados á hacerlo sin estar instruidos suficientemente. [1]

Cuando se examinó por primera vez en el Consejo del Rey el decreto del Parlamento de Ruan, á excepcion de dos votos, todos los demás consejeros fueron de opinion, como se dijo, de anularlo. Pero cuando se trató de este segundo de Aix, el partido habia logrado dividir el Consejo; de manera que fué aprobado por seis votos contra cinco; repitiéndose el mismo fenómeno de la débil mayoría á que se redujo la unanimidad pretendida de la magistratura del reino cristianísimo contra los Jesuitas. Para gloria del Delfin, cuyas virtudes y talentos prometían un próspero reinado á la Francia, y que sucumbió á una enfermedad de consuncion con sumo placer de la faccion irreligiosa, como lo escribía Lord Walpole, residente en esa época en Paris al Feld-mariscal Conway, debemos añadir haberse contado en el número de los más ardientes defensores de la Compañía de Jesus. Oigase su informe en el Consejo:

“El negocio que tratamos, decía, se halla muy adelantado. . . . Convengo en ello, mas tambien vemos en qué sentido y por qué extrañas maniobras. ¡Está muy avanzado! Este debe ser el grande motivo de nuestra sorpresa, que en un asunto de Estado, la magistratura se haya arrogado la iniciativa sobre el Jefe Supremo de la nacion, olvidando sus deberes hasta el grado de proceder con desprecio de las órdenes del Rey.—Este bien de la paz, esta tranquilidad pública de que se nos habla y que yo deseo más que ninguno, estriban únicamente en el respeto á la justicia, y solo en esto.—No; yo espero que no será en el Consejo donde la pasion de los opresores constituya el crimen de los oprimidos. Declaro en consecuencia que no puedo ni en honor ni en conciencia opinar por la extincion de esta Compañía de hombres preciosos, tan útil á la conservacion de la Religion entre nosotros, como necesaria á la educacion de la juventud.” [2]

La denuncia hecha del Instituto de los Jesuitas al Parlamento de Paris, y que sirvió de base para su decreto de que hablaremos despues y de los demás Parlamentos del reino, fué presentada bajo los colores más odiosos. Por todas partes se señalaban en él errores y aun delitos. Cuantas máximas y prácticas habian sido copiadas de los personajes más santos, fueron tratadas sin respeto y de un modo burlesco, sobre todo el voto de obediencia se presentaba como la

[1] Piezas Pontificias, págs. 31 y 35. Representacion de Madama Hennequin en el negocio de l'Etoile. Paris, 1826.

[2] Documentos importantes y justificativos sobre la Compañía de Jesus, tom. I Paris 1829.

fuelle de todos los delitos y el germen de todas las conspiraciones contra la seguridad de la vida de los Reyes y la paz de los pueblos. Las reglas, los medios aconsejados ó prevenidos para conducir á la virtud, fueron tachados de inútiles ó de una supersticion reprobada. Los diversos empleos que ejercitaban los Jesuitas, solo eran otras tantas combinaciones diestramente manejadas para arribar por medio de una sostenida hipocresía, pero bajo una cierta apariencia de pública utilidad, al grande objeto (decian), que jamás perdían de vista, esto es, á la dominacion universal. Esta denuncia, además, descubría el odio más encarnizado á todas las comunidades Religiosas é instituciones eclesiásticas, blanco de los ataques de los enciclopedistas: “El espíritu monástico, decía La Chalotais, en su informe, es el azote de los Estados: de todos aquellos á quienes anima este espíritu, los Jesuitas son los más nocivos, porque son los más poderosos; por éstos, pues, debe comenzarse á sacudir el yugo de esta faccion perniciosa.” “Esto, decía d'Alambert, se llama haber contemplado este negocio como hombre de Estado y filósofo. . . . No se ha entretenido en probar laboriosa y débilmente que las demás religionen valen mucho más que los Jesuitas. . . . Su marcha al combate ha sido más franca y más firme,” y por lo mismo Voltaire atribuía el triunfo de este negocio enteramente á los filósofos de la época: “No son los jansenistas, escribía, los que matan á los Jesuitas; es la Enciclopedia, á fé mia, es la Enciclopedia.”

A esta pintura tan sacrilega de un Instituto, aprobado por la Iglesia, alabado por los mayores políticos de los dos últimos siglos, respetado por los mismos herejes, y que aun el filósofo Lalande no titubeó en calificarlo de la obra más perfecta y á la cual ni aún se acercaría jamás ningun establecimiento bajo la luna (1), se siguió otro ataque no ménos temerario y atrevido, que irracional y fácil en su ejecucion: la censura de la doctrina de los Jesuitas.

Tal fué el objeto de la obra titulada: “Extracto de las aserciones peligrosas y perniciosas en todas clases que los intitulados Jesuitas han sostenido, enseñado y publicado con perseverancia en todas épocas,” y fué adoptada por el Parlamento de Paris, para dar mayor vigor á sus decretos, y corroborarlos ante la opinion pública, como garante de sus asertos. Esta obra nada tiene ni de católica, ni de verdadera, ni de original, ni de justa como vamos á probar.

Nada de católica, por la confesion del luterano Kemmicio, que habia escrito sin embozo, desde muy al principio de la Compañía, “que echada por tierra una vez la teología de los Jesuitas, correría la misma suerte toda la fé católica.” Y tan cierto es esto, que el protestante Pedro Dumoulin publicó en Ginebra con el título de “Catá-

[1] Año filosófico, moral literario.

logo ó enumeracion de las Tradiciones Romanas," un libelo en que se atacaban las doctrinas de Sto. Tomás, S. Buenaventura, S. Anselmo, S. Antonino, S. Raymundo de Peñafort y otra multitud de los autores de más nota y respetables de la Iglesia Católica; no habiendo hecho otra cosa, Theofilo, Pasquier, Pascal, Perault, Jurieu, Santo Amor, Arnaldo y otros, que borrar los nombres de los escritores antiguos, sustituyendo los de los Jesuitas que los habian citado, sosteniendo sus principios teológicos, como es fácil convencerse consultando los folletos de estos mismos y otros que pueden verse en la Biblioteca de autores eclesiásticos de Dupin, titulados: "Teología moral de los Jesuitas;" "Cartas Provinciales;" "Tubamagna;" "Práctica moral de los Jesuitas;" etc. etc. Reproducir, en consecuencia, unos ataques, que en su origen fueron dirigidos á la doctrina de la Iglesia Católica en sus principales doctores, no fué por cierto muy ortodoxo, mucho más cuando tales libelos han sido condenados por esa columna de la verdad, despues de bien examinados y probados sus errores.

Nada verdadera. La mayor parte de todas esas obras especialmente las que acabamos de nombrar, y sobre todo las Provinciales, han sido declaradas injuriosas, escandalosas, embelecos ó imposturas, tratando á sus autores de calumniadores insolentes, y como tales sentenciadas á infames llamas. "Y no solamente por decretos de Roma y del Episcopado de varias naciones, sino por el fallo de las autoridades seculares, entre ellas los Parlamentos de Paris, Provenza, Aix y otros en los años de 1644, 1647 y 1670. De manera que los magistrados en 1762, recojieron con respeto, dice un apologista, los fragmentos de los libelos, que los Lamoignon, los Harlay, los Molé, los Navion desgarraron con desprecio; y los Jesuitas espiraron víctimas de las mismas calumnias de que el Parlamento los habia absuelto cien ocasiones." [1] Ni se crea que todo el argumento que tenemos que invocar contra ese infame libelo que forma un volumen en cuarto de 542 páginas de doble columna, se reduce á esas condenaciones, aunque de tanto peso. Se demostró hasta la evidencia, desde entonces, que las Aserciones contenían á lo ménos setecientos cincuenta y ocho textos falsificados, sin contar otra porcion de fraudes que se pasaron por alto por no hacer fastidioso aquel exámen. Entre éstos es muy notable, y no podemos dejar de referirlo, el que se cometió sobre la doctrina tan decantada del Probabilismo; pues habiendo escrito el célebre antiprobabilista Concina, "que hacer á los Jesuitas inventores de este sistema es una impostura evidente," y numerando entre sus fundadores á cuatro célebres escritores de su órden, en el texto infiel de las Aser-

[1] Mis dudas sobre el negocio de los Jesuitas: duda tercera.

ciones, se callaron sus nombres y pusieron en su lugar los de cuatro Jesuitas. [1]

Nada, en fin, de original ni de justa. Sobre lo primero ya hemos visto que la tal Compilacion no fué otra cosa que copia de antiguos é infames libelos; y copia tan servil que ni se exceptuó la idea del entusiasmo y del fanatismo, parto de la pluma del protestante Stillingfleet, que representa un papel tan distinguido en las producciones todas de los Parlamentos. Nada de justa; más claro, injustísima, lo primero, porque no habiendo presentado el extracto, sino únicamente setenta y nueve autores, con que pretendió formar la cadena desde 1590 á 1749; de luego á luego se conoce que tan escaso número no era bastante para servir de eslabones que la compusiesen por espacio de siglo y medio; esto es un Jesuita por dos años y por toda la Europa. Por otra parte, si del expresado número se separa aquellos Jesuitas que no fueron franceses, supuesto que á éstos se hacia la guerra, los que fueron absueltos de las acusaciones imputadas á sus personas y los citados, solo por definiciones, por historiadores, por malas traducciones ó por arbitrarias conjeturas, apenas quedaría, y es mucho conceder, una veintena, de los cuales más de la mitad contaban cincuenta años de muertos. ¿Y estas eran las doctrinas constantemente enseñadas por los Jesuitas? Todavía otra palabra. Entre los escritores calumniados se citan con especial predileccion tres: Reginaldo, Lessio y Busembaum, como los más corrompidos; y con todo, San Carlos Borromeo y San Francisco de Sales, cuyos testimonios algo valen, recomendaron las de los dos primeros, los confesores; y San Alfonso de Ligorio ha comentado especialísimamente la del último. La autoridad de tres Santos parece debe sobrepujar á la de esa chusma de filósofos y jansenistas.

Hagamos una última observacion. Si como hicieron anatomía de las obras de los Jesuitas los Parlamentos para descubrir sus doctrinas, aun suponiéndola hecha con toda exactitud y buena fé, se hiciera el minucioso exámen de las obras de jurisprudencia, de los anales de los Parlamentos, sentencias de los tribunales y alegatos de los letrados, ¿no podría formarse un catálogo el más escandaloso y al mismo tiempo injusto, si á ese extracto se llamase doctrina constantemente profesada y enseñada por la magistratura?

La recta lógica y la buena fé condenarían semejante conducta, pero la usada con los Jesuitas mereció aplausos á la lógica de las pasiones y al espíritu reprobado de partido. "Los Jesuitas, escribía d'Alembert, ya no tienen los burlones á su favor, desde que éstos se han enredado con la filosofía. Al presente son presa de los miembros

(1) Concina Historia del Probabilismo, tom. I, pág. 14, Luca, 1748.—Extracto de las Aserciones, pág. 81.

del Parlamento, que son de parecer que la Compañía de Jesus es contraria á la sociedad humana, así como los Jesuitas creen [y nosotros tambien creemos] que el órden del Parlamento no es el órden de los que piensan con rectitud." Y cuando se suscitó la polémica sobre esta materia, especialmente por la carta del Obispo de Alzes al Procurador del Parlamento de Tolosa, suprimidos los Jesuitas, escribía el mismo d'Alembert: "Aguardando que se aclare la verdad, si tales verdades merecen la pena, esta coleccion habrá producido el bien que la nacion (el partido) deseaba, el aniquilamiento de los Jesuitas." [1] Así era como procedía el escritor que se vanagloriaba de buscar concienzudamente la luz.

Tales fueron las bases del decreto proscritorio de la Compañía de Jesus publicado por el Parlamento de Paris el 6 de Agosto de 1762, en el que se dice: "que hay abusos en dicho Instituto de la Compañía que se llama de Jesus, y en las bulas, breves, cartas apostólicas, declaraciones sobre las mismas, en los modos de emitir los votos, en los decretos de los Generales y de las Congregaciones generales de dicha Compañía, etc. Supuesto esto, declara al dicho Instituto inadmisibile por su naturaleza en todo Estado bien organizado, como contrario al derecho natural, atentatorio á toda autoridad espiritual y temporal, y porque tiende á introducir en la Iglesia y en los Estados, bajo el pretexto especioso de un Instituto religioso, no una órden que real y únicamente aspira á la perfeccion evangélica, sino más bien una corporacion política, cuya esencia consiste en una actividad continua para alcanzar por todos los medios posibles, directos é indirectos, ocultos ó públicos, primero una independendencia absoluta, y luego la usurpacion de toda autoridad." Y expresando los errores del extracto de las aserciones de que hemos hablado, dice: "Que la moral y la doctrina enseñadas en la Compañía, se declaraban favorables al cisma de los griegos; atentatorias al dogma de la procesion del Espíritu Santo; favoreciendo el arrianismo, el socinianismo, el sabelianismo, el nestorianismo; atacando la certidumbre de algunos dogmas sobre la jerarquía, sobre los ritos del Sacrificio y de los Sacramentos; trastornando la autoridad de la Iglesia y de la Silla Apostólica; favoreciendo á los luteranos, los calvinistas y otros novadores del siglo XVI; reproduciendo la herejía de Wicleff; renovando los errores de Tychonio, de Pelagio, de los semipelagianos, de Casiano, de Fausto, de los marsilleses; añadiendo la blasfemia á la herejía; ofensivas á los Santos Padres, á los Apóstoles, á Abraham, á los Profetas, á S. Juan Bautista, á los Angeles; injuriosas y blasfemas contra la Bienaventurada Virgen María; conmoviendo los fundamentos de la fé cristiana; destructivas de la Divinidad de Jesu-

[1] Obracitada, pág. 146.

cristo; atacando el misterio de la Redencion; favoreciendo la impiedad de los deistas; resintiendo el epicureismo; enseñando á los hombres á vivir como béstias y á los cristianos como gentiles, etc." De manera, que excepto el jansenismo y filosofismo, que en la enciclopedia y en las obras de sus corifeos habia enseñado las mayores impiedades é infamias, los Jesuitas habian enseñado y profesado los errores todos de diez y siete siglos. El cargo que les dirigió el Parlamento de Paris bajo la palabra del abate Goujet, Minart, Roussel y el consejero Latour, compiladores del Extracto de las Aserciones, no pudo ser más ridículo, más irracional y absurdo.

Sin embargo, este decreto en que se mandaba á los Jesuitas dejar su hábito, abandonar sus casas, no vivir en comunidad y lo que era más sacrilego, hasta abjurar el Instituto que habian profesado con la aprobacion de la Iglesia, con la proteccion de los gobiernos y aplausos de los pueblos so pena de no desempeñar ninguna funcion ni disfrutar la miserable pension que se asignaba solo á los profesos, fué llevado á efecto por el abandono del Ministerio, ó más bien por su connivencia, quedando cerrados, dice Mr. Villemain ciento veinticuatro colegios de la mayor importancia. ¡Rara coincidencia: en el mismo tiempo y en el mismo año, que se destruía la enseñanza de los Jesuitas apareció la obra de Rousseau titulada "Emilio, ó de la educacion," llena de errores, paradojas y sofismas!

Por lo pronto no todos los Parlamentos imitaron al de Paris; y el 18 de Enero de 1763, segun una carta de Voltaire, los Jesuitas subsistían en Alsacia, predicaban en Dijon, Grenoble y Besanzon, y permanecian en Versalles. Los demás, dispersos por todas las provincias de Francia, eran ocupados por los Obispos, recibian hospitalidad de los nobles y eran respetados por el pueblo. La confiscacion de sus bienes ocupó al Parlamento, así como el despojo de sus casas, muy notables por la riqueza de sus templos, lo copioso y selecto de sus bibliotecas, y no se pensó en exijirles el juramento prevenido en el decreto.

El episcopado francés no vió con indiferencia aquel atentado contra la autoridad espiritual, cometido por los magistrados seculares contra el Instituto y las doctrinas de un cuerpo religioso. Reunida de nuevo la Asamblea general del Clero, protestó al Rey de la manera más enérgica contra aquellas providencias atentatorias: el ilustrísimo Arzobispo de Paris, Cristóbal de Beaumont, publicó su famosa Instruccion Pastoral sobre aquellos ataques, destruyendo victoriosamente los informes de los Parlamentos sobre el Instituto, y descubriendo al mismo tiempo los fraudes del Extracto de las Aserciones, la que fué suscrita por todos los Prelados del reino, menos cinco. Esta instruccion fué expedida á 28 de Octubre de 1763. Además, diversos Prelados publicaron valientes y solidísimas pastorales

sobre el mismo asunto, de las que varias, como la de los Obispos de Autun, Pamiers, Auch, Grenoble y otras fueron traducidas entonces á nuestro idioma. Ultimamente el Pontífice que entonces gobernaba la Iglesia, el Sr. Clemente XIII, no solamente sostuvo la causa de los Jesuitas en sus Cartas al Episcopado de Francia y la que dirigió al Rey, sino que en 1764 á 7 de Enero, á pedimento de un gran número de Obispos, que algunos hacen subir á quinientos, entre ellos varios de nuestro país, expidió una Bula solemne, aprobando de nuevo el Instituto y Constituciones de la Compañía de Jesus, colmando de elogios á sus miembros.

El Parlamento de Paris, sostenido por el ministro Choiseul no cejó ante aquellas justas y legales reclamaciones. Hizo quemar por mano de verdugo la Pastoral del ilustrísimo Beaumont, y por nuevo decreto de 22 de Febrero de 1764, ordenó que dentro de ocho dias los Jesuitas existentes en la jurisdiccion del tribunal prestasen juramento de observar el decreto del 6 de Agosto del año anterior; y á 9 del siguiente Marzo expidió otro de destierro del reino dentro de un mes, á los que perseveraban en negarse á aquel perjurio que se les exigía: es decir, á cuatro mil, ménos cinco, pues aunque los que habian jurado fueron veintiuno, segun el registro del Parlamento, ocho eran hermanos coadjutores ó legos, y doce jóvenes regentes que habian salido ya de la Compañía.

Este destierro que se llevó á efecto con la mayor crueldad, no fué, sin embargo, de larga duracion. Luis XV lo levantó por un edicto del mes de Noviembre del mismo año de 1764, pero pronunciando su total destruccion en sus Estados y sancionando así los decretos de los Parlamentos, aunque permitiendo á los Jesuitas que viviesen en Francia como particulares. Así permanecieron hasta el año de 1767, en el cual, á consecuencia del extrañamiento de los Jesuitas de España, de que se tratará en su lugar, fueron desterrados de nuevo.

Así fueron destruidos los Jesuitas en Francia. Veáse ahora el juicio que sobre esos actos ha formado la historia.

Lally-Tolendal, escribe: “creemos poder confesar desde este momento, que en nuestra opinion, la destruccion de los Jesuitas fué un negocio de partido y no de justicia; que ha sido un triunfo orgulloso y vengativo de la autoridad judicial sobre la autoridad eclesiástica; mejor diríamos sobre la autoridad Real, si tuviésemos lugar de explicarnos: que los motivos eran fútiles y la persecucion bárbara: que la expulsion de muchos millares de sujetos fuera de sus casas y de su patria, por metáforas comunes á todos los Institutos monásticos, por librijos sepultados en el polvo y compuestos en un siglo en que todos los casuistas habian profesado la misma doctrina; es el acto más arbitrario y tiránico que se puede ejercer: que de aquí resulta generalmente el desórden que produjo una grande

iniquidad y que en particular fué hecha una herida incurable hasta el dia á la educacion pública.” (1)

Schoell, dice: “Este decreto del Parlamento lleva demasiado visiblemente el carácter de la pasion y de la injusticia, para que no merezca el desprecio de todos los hombres de bien imparciales. Era un acto de tiranía exigir á los Jesuitas que se comprometiesen á sostener los principios que se llaman las libertades de la iglesia galicana; porque por respetables que parezcan, sin embargo segun la opinion de los más sábios doctores, no eran sino problemáticos, aunque probables, y de ningun modo artículos de fé. Querer obligar á los Jesuitas á rechazar los principios de moral de la Orden, era decidir arbitrariamente un hecho histórico manifestamente falso y controvertido. Pero en las enfermedades del espíritu humano, como en la que afectaba la generacion de aquel tiempo, la razon calla y las prevenciones oscurecen el juicio. Los Jesuitas opusieron la resignacion á las persecuciones de que eran víctimas. Esos hombres á quienes se suponía tan dispuestos á burlarse de la Religion, se negaron á prestar el juramento que se les exigía. De cuatro mil Padres que habia en Francia, apenas lo prestaron cinco.” [2]

Podiamos añadir otros testimonios no menos terminantes á favor de los Jesuitas y contra sus perseguidores de Francia, de Fitz-Williams en su Concordato explicado; Sismondi en su Historia de los franceses; Duclos en su Viaje á Italia y otros; Murr en su diario; pero nos conformarémos con el de Federico II, el Rey filósofo, quien además de haber escrito á d’Alembert, que “no la filosofia, sino la vanidad, los resentimientos, las intrigas y el interés, en fin, lo habian hecho todo en este negocio,” le dice en otra parte: “Vosotros con el tiempo resentireis en Francia el efecto de la expulsion de los Jesuitas, y el daño inmediatamente lo sentirá la educacion de la juventud. Esta expulsion os causará tanto mayor mal, porque vuestra literatura está ya en su declinacion, y porque entre cien obras que se publican, con dificultad se encuentra una mediana.” [3]

Nos hemos extendido más de lo que creimos en la relacion de la destruccion de la Compañía de Jesus en Francia, pero para satisfaccion de nuestros lectores, opondrémos á los informes de los Parlamentos, sobre todo el de París, la confesion de uno de sus agentes, d’Alembert. “La Compañía de los Jesuitas, dice en su obra tantas veces citada, debe á Aquaviva más que á ninguno, ese régimen tan sábio y bien conocido, que puede llamarse la obra maestra de la industria humana en materia de política, y que ha contribuido por doscientos años al engrandecimiento y la gloria de esta Orden.—Ape-

(1) Mercurio de 25 de Enero de 1806.

(2) Obra y tomo citados, pág. 51 y 52.

(3) Obras filosóficas de d’Alembert. Correspondencia, tom. XVIII.

nas la Compañía de Jesus comenzó á manifestarse en Francia, cuando sufrió innumerables dificultades para establecerse allí. Sobre todo, las universidades hicieron los mayores esfuerzos para desprenderse de estos recién venidos; y es difícil decidir si ésta oposición forma el elogio ó condenación de los Jesuitas que la sufrieron. Estos se ofrecían á enseñar gratuitamente, para lo que contaban en su seno con hombres sábios y célebres, superiores acaso á los que las universidades podían presentar; el interés y la vanidad pudieron, pues, bastar á sus adversarios, á lo ménos en estos primeros momentos para empeñarse en combatirlos. . . . Es necesario ser justos, ninguna corporación religiosa sin excepción, puede gloriarse de un número tan considerable de hombres célebres en la literatura y en las ciencias. Los Jesuitas se han ejercitado con éxito en todo género de letras, elocuencia, historia, antigüedad, geometría, literatura profunda y agradable; no hay, en fin, casi ninguna clase de escritores en que no cuenten hombres de primer mérito. . . . A todos estos medios de aumentar su consideración y crédito, juntaron otro no ménos eficaz, y fué la regularidad de la conducta y de las costumbres. Su disciplina en este punto, es tan severa como prudente; y sea lo que fuere lo que haya publicado la calumnia, es necesario confesar que ninguna órden religiosa tiene ménos que tachar sobre esta materia. . . . Estos hombres, que se creía tan dispuestos á burlarse de la Religión y que se habían pintado como tales en una multitud de escritos, rehusaron casi todos prestarse al juramento que se exigía de ellos. . . . Por motivos de respeto humano rehusaron recibir bajo su dirección á personas poderosas, que no podían aguardar de ellos una severidad tan singular bajo todos aspectos. Esta negativa indiscreta, se dice, ha contribuido á precipitar su ruina por las mismas manos de que hubieran podido formarse un apoyo. Así es que estos hombres que tanto se habían acusado de moral relajada, y que solo en virtud de ella se habían sostenido en la corte, se han perdido tan luego como han querido profesar el rigorismo. . . . Sus declamaciones en la corte y en la ciudad contra la Enciclopedia, habían sublevado contra ellos á todas las personas que tenían interés en esta obra, que eran en gran número. . . . Eran pintados en un solo rasgo de pluma, como idólatras del despotismo para envilecerlos, y como predicadores del regicidio para hacerlos odiosos. Estas dos acusaciones eran un poco contradictorias; pero no se trataba de hablar la pura verdad, sino de decir de estos Padres el mal que se pudiese. . . . Jamás se hizo este reproche á los demás como se hizo á los Jesuitas, porque ellos eran temidos y odiados. . . . Lo que debe completar el asombro, es, que dos ó tres hombres solos. . . . hayan imaginado y llevado al cabo este gran proyecto. . . . de una semejante revolución.”

CAPITULO IV.

Estado de la Provincia de la Compañía de Jesus,
llamada antes de Nueva España, á fines del segundo siglo
de su fundación.

Aunque el P. Francisco Javier Alegre llegó en su Historia á los principios del año de 1763, tocó los sucesos de la Provincia desde 1740 tan someramente, tal vez porque en dicho año ya se traslucía la suerte que aguardaba á los Jesuitas de España y de nuestro país, que varios se le pasaron por alto, contentándose con apuntar solamente los que juzgó más principales. Así es que nos parece conveniente continuar desde esa fecha, la relación de algunos de los omitidos por el sábio escritor, en la parte que nos fuere posible, atendiendo la escasez de materiales, que hemos podido conseguir; principiando por la celebridad del segundo siglo de la Compañía de Jesus, reservando para su tiempo completar los varios puntos que en sus últimos párrafos dejó pendientes.

Al hablar en el Capítulo I del principio del segundo siglo de la Compañía de Jesus en 1740, se dijo que de órden de los Superiores y por muy justificados motivos en esa época, se habia prevenido á las Provincias que se dieran gracias á Dios por los beneficios recibidos en aquellos cien años, con ciertos actos religiosos y privados en lo interior de las casas, sin que se publicara obra alguna sobre los sucesos ocurridos en el segundo siglo, aunque de mucho honor y dignos de alabanza y aplausos en todo el mundo. En la provincia de México se señalaron para este ejercicio los tres días anteriores á la festividad de la Concepción Inmaculada de Nuestra Señora; triduo que se celebró en todos los Colegios con todo fervor y devoción y sin exceder en nada á lo dispuesto en Roma por el Rmo. Padre General y sus Asistentes. Además en el colegio Máximo de S. Pedro y S. Pablo de México, destinado á la enseñanza de los jóvenes Jesuitas, dispusieron éstos una función literaria pública, en la cual se pronunciaron piezas latinas de mucho mérito en prosa y verso, análogas á aquella festividad, é invitaron á los sábios externos en un acto Mayor de Escritura Sagrada á que honrasen con sus producciones la felicidad de la Compañía, según el siguiente teorema ó programa, que copiamos para conservar á la posteridad los usos de esos tiempos.